



Resolución Gerencial Regional

Nº 252 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 94606, que contiene el Informe Nº 323-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de Ing. Manuel Alpaca Postigo, Dionicio Quispe Gutierrez, Orlando Salva Huamani y Juan Quispe León, quienes viajaron a la localidad de Coporaque, por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 340-2018-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 22 de octubre del 2018, el Jefe del Área de Equipo Mecánico, solicita 02 días de viáticos para sí mismo y para el chofer Orlando Salva Huamani, quienes se constituirían en las municipalidades de Coporaque y Caylloma – Chivay, con la finalidad de recuperar la maquinaria otorgada en convenios suscritos con estos Gobiernos Locales;

Que, con Informe Nº 350-2018-GRA/GRTC-SGI-ODEM, de fecha 30 de octubre del 2018, el Jefe del Área de Equipo Mecánico indica que los días 23, 24 y 25 de octubre, se constituyó con personal de equipo mecánico a la Municipalidad Distrital de Coporaque en la camioneta de placa AXA-871 y el camión plataforma remolque de placas EGI-291 y EGI-332, con la finalidad de recuperar la maquinaria otorgada en convenio, como es un camión volquete de Reg. 2469 y un tractor oruga Reg. 1064, por lo que solicita el reconocimiento de viáticos para Ing. Manual Alpaca Postigo, Dionicio Quispe Gutiérrez, Orlando Salva Huamani y Juan Quispe León;

Que, mediante Informe Nº 323-2018-GRA/GRTC.OA del 15 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 23,24 y 25 de octubre del año en curso a los trabajadores ya mencionados, por lo que procede emitir la resolución correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;



Resolución Gerencial Regional

Nº 252.-2018-GRA/GRTC

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 608-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER tres (03) días de viáticos 23, 24 y 25 de octubre del 2018 a favor de Ing. Manuel Alpaca Postigo, Dionicio Quispe Gutiérrez, Orlando Salva Huamani, Juan Quispe León, quienes viajaron a las localidades de Coporaque a fin de recuperar la maquinaria otorgada por convenio como es camión volquete de Reg. 2469 y tractor oruga de Reg. 1064, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

26 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vizcarra
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES